

37-1-2-7

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES (CANTABRIA)

10-3-95 30

El que suscribe **D. JOSE MANUEL SAN ROMAN GOBANTES**, vecino de Liérganes, con domicilio en la calle Paseo Velasco nº 14, en nombre propio a V.S. con el debido respeto

EXPONE:

Que desea sea aprobada la propuesta de cambio de clasificación del suelo en los términos en que queda recogida en la documentación que se adjunta.

Es por lo que se dirige a V.S. y,

SOLICITA:

9 de agosto de 1995

Que, previos los trámites reglamentarios, se apruebe la Modificación Puntual y se incorpore a las Normas Subsidiarias de Planeamiento.



Es gracia que espera alcanzar de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Liérganes a Marzo de 1.995

VISADO
El Visado de este proyecto de planeamiento se ha concedido en base a ser tramitado como modificación de la normativa de rango superior.

Fdº.: José Manuel San Román Gobantes

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA SANTANDER
7 MAR. 1995
VISADO
A los efectos reglamentarios

PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE LIERGANES (CANTABRIA)

INDICE

OBJETO DE LA MODIFICACION

SITUACION

ESTADO ACTUAL Y ENTORNO

DETERMINACIONES LEGALES

MODIFICACION URBANISTICA PROPUESTA

JUSTIFICACION DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PLANOS:

Situación y clasificación del suelo E : 1/10.000

Límite suelo urbano : Estado Actual E :1/ 2.000

Límite suelo urbano : Estado Modificado E :1/ 2.000

Plano catastral E : 1/ 1.000

Trazado nueva carretera Solares-La Cavada-Liérganes E : 1/1.000

Superposición delimitación suelo urbano y plano parcelario E : 1/2.000

Superposición trazado carretera y plano parcelario E : 1/1.000

ANEXO

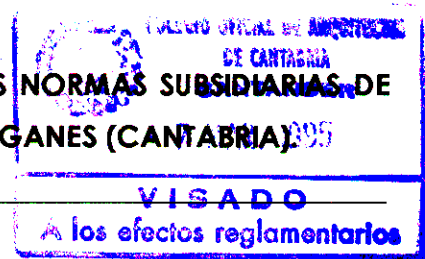
CERTIFICADO MUNICIPAL CON REGIMENES Y SUPERFICIES DE SUELO



D I L I G E N C I A : - Para hacer constar que este plano/documento, que forma parte del correspondiente expediente, ha sido aprobado provisionalmente con fecha 9 de agosto de 1995, y sometido a informe de los Organismos competentes.



PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE LIÉRGANES (CANTABRIA)



OBJETO DE LA MODIFICACION

La Modificación Puntual que se contiene en este documento tiene como objeto la propuesta, tramitación y aprobación que el Ayuntamiento considera conveniente y necesario introducir en el planeamiento vigente en el término municipal de Liérganes.

SITUACION

El terreno que recoge esta modificación se encuentra en el Barrio del Calgar, término municipal de Liérganes en la margen derecha de la carretera de Liérganes a Pámanes.

ESTADO ACTUAL Y ENTORNO

En la superposición del plano de ordenación y el catastral a Escala : 1/2.000, así como en el plano de situación y clasificación del suelo puede apreciarse que la parcela nº5 del polígono 3 del Servicio de Reforma de Estructuras Agrarias queda dividido en dos tipos de suelo, "Urbano" (457 m2) y "Urbanizable" (803 m2), lo que produce una total falta de aprovechamiento de la citada parcela tanto en suelo urbano, con parcela mínima de 700 m2, como en el suelo urbanizable, sin ninguna perspectiva de desarrollo, incumpliendo asimismo la actuación previsible mediante el Artº 44.2 del R.G.U. por incumplimiento igualmente con la parcela mínima.

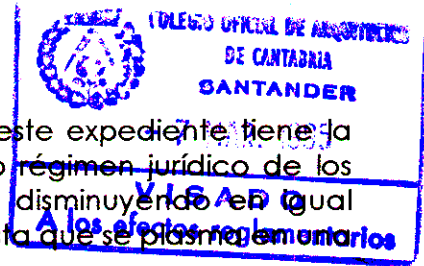


DECLARACION DE UTILIDAD : - Para hacer constar que el presente documento, que forma parte del correspondiente expediente, ha sido aprobado provisionalmente con fecha 9 de agosto de 1995, y sometido a informe de los Organismos correspondientes.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'S. García', written over the printed text.

DETERMINACIONES LEGALES

El terreno sobre el que se actúa en este expediente, tiene la clasificación de urbano y urbanizable, con distinto régimen jurídico de los mismos. Se propone la ampliación del primero, disminuyendo en igual proporción el segundo con la modificación propuesta que se plasma en la superficie aproximada de 803 m².



No se modifica la estructura general y orgánica relativa a los sistemas generales de comunicaciones, el de espacios libre destinados a parques y jardines y, el de equipamientos por lo que queda sujeto genéricamente al artículo 126.5 del texto refundido de la ley del Suelo de 26 de Junio de 1.992 y al Artículo 154.4 del Reglamento de Planeamiento.

MODIFICACION URBANISTICA PROPUESTA

El límite de suelo urbano previsto actualmente por las Normas Subsidiarias divide la parcela nº5 del Polígono 3 del servicio de Estructuras Agrarias, en dos terrenos uno urbano y otro urbanizable, sin ningún aprovechamiento tanto del uno como del otro.

Se propone la modificación del límite del suelo urbano desplazándolo hasta el límite de parcela que coincide con el camino existente con el fin de obtener aprovechamiento urbanístico y su adecuación racional al régimen jurídico del mismo; y como respuesta coherente a una pieza de remate del suelo urbano teniendo en cuenta la propiedad del suelo, el régimen del mismo y su posible intervención, así como a la existencia de un límite natural (camino existente).

Con la modificación se mantiene el tipo edificatorio de vivienda unifamiliar aislada, pareada o adosada grado 2 contempladas en las actuales Normas Subsidiarias en vigor.

JUSTIFICACION DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

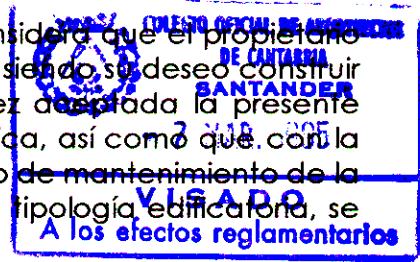
El Ayuntamiento de Liérganes considera conveniente modificar el límite del suelo urbano para de una forma ordenada dar remate al límite de suelo urbano manteniendo el esquema ordenador general del territorio y el tipo edificatorio, teniendo en cuenta el régimen de propiedad del suelo.



DECLARACION : - Para hacer constar que este documento, que forma parte del correspondiente expediente, ha sido aprobado provisionalmente con fecha 9 de agosto de 1995, y sometido a informe de los organismos correspondientes.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Pellejero', written over the bottom part of the declaration text.

En lo relativo a oportunidad, si se considera que el propietario afectado es único, conforme con la modificación, siendo su deseo construir su propia vivienda a la mayor brevedad una vez aceptada la presente modificación con la facilidad de gestión que implica, así como que con la solución propuesta permanece el objetivo genérico de mantenimiento de la coherencia tanto de la trama urbana como de la tipología edificatoria, se considera adecuado al fin propuesto.



Santander, Marzo de 1.995

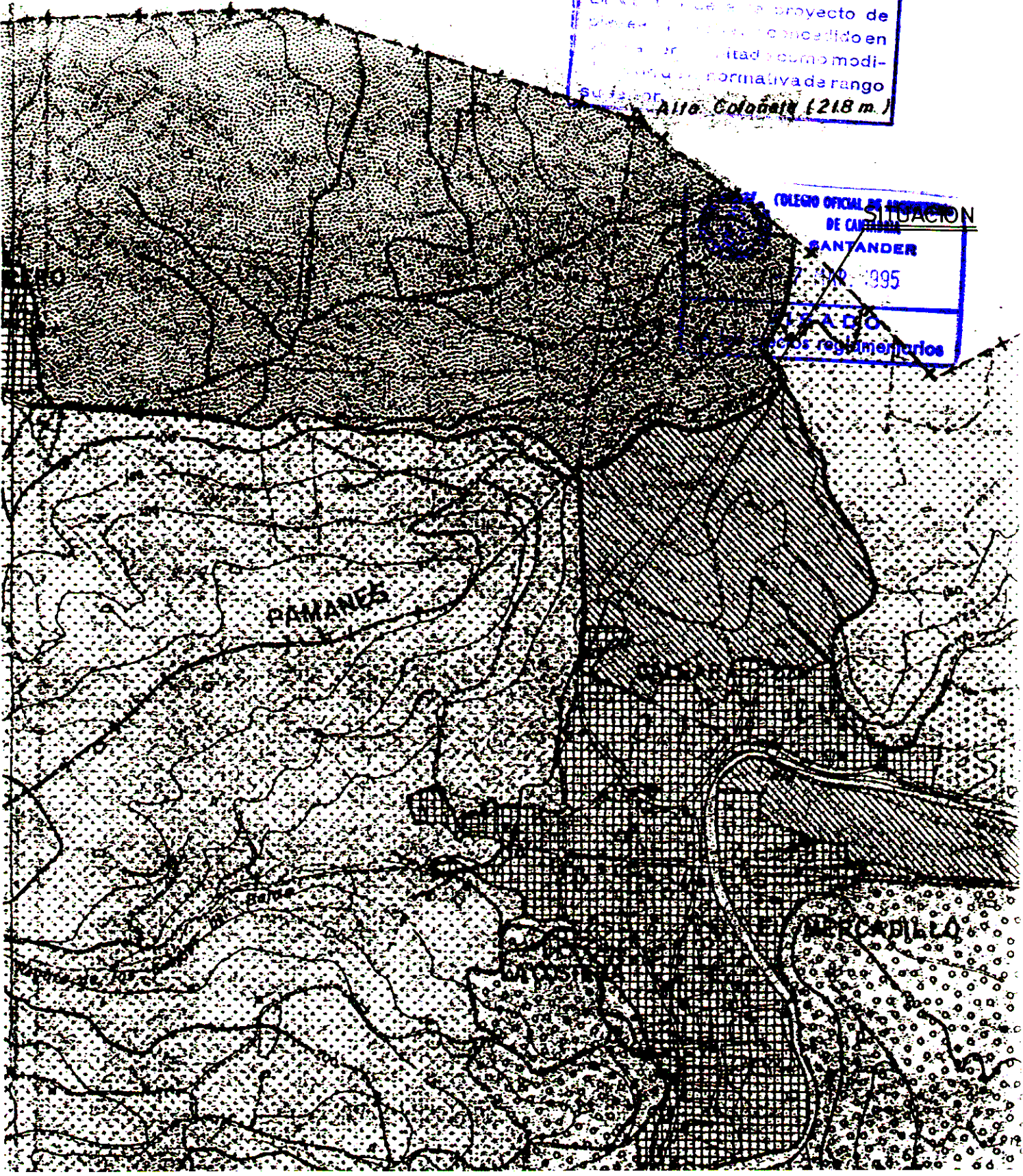
Fdº.: José Luis Madariaga Galarza
Arquitecto . Col. nº 105

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SANTANDER
DECLARACION: - Para hacer constar que esta
solicitud de urbanismo, que forma parte del expediente nº 194
de 1995, ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento
de Santander el día 9 de agosto de 1995, y sometido a información
de los Organismos correspondientes.



El Ayuntamiento de Lieganés ha aprobado el proyecto de modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de urbanización y clasificación del suelo, en virtud de la normativa de rango superior.
Alto Colón (218 m.)


COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA
SITUACION
SANTANDER
7-1995
LIEGANÉS
Normas subsidiarias



PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LIEGANES (CANTABRIA).

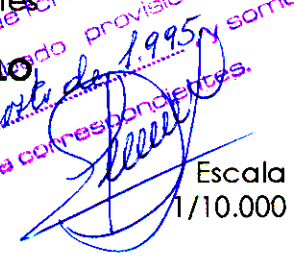
Propiedad : José Manuel San Román Gobantes

Plano : SITUACION Y CLASIFICACION DEL SUELO


Arquitecto
J. L. Madariaga



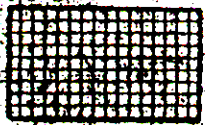
Fecha 9 de agosto de 1995
Marzo 1.995


Escala 1/10.000

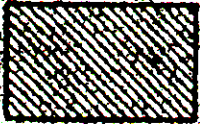
IGERIA : - Para hacer constar que esta
dado el consentimiento, que forma parte del correspondiente
ha sido aprobado provisionalmente
se somete a la confirmación correspondiente.

CLASIFICACION DEL SUELO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CANTABRIA
SANTANDER
- 7 MAR. 1995
VISADO
A los efectos reglamentarios

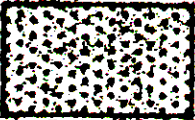


SUELO URBANO 96 Ha.

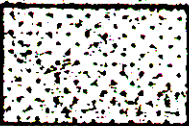


SUELO URBANIZABLE 30 Ha.

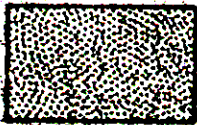
VISADO
El Visado de este proyecto de
... ha sido concedido en
... como modi-
... normativa de rango
91 Ha.



**SUELO NO URBANIZABLE
PARCELA MINIMA 2.000 m²**



**SUELO NO URBANIZABLE
PARCELA MINIMA 4.000 m² 2.671 Ha.**



**SUELO NO URBANIZABLE
DE PROTECCION DE LA AGRICULTURA 193**



**SUELO NO URBANIZABLE
DE PROTECCION DEL PAISAJE 590 Ha.**

PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL AYUNAMIENTO DE LIERGANES
(CANTABRIA).

Propiedad : José Manuel San Román Gobantes

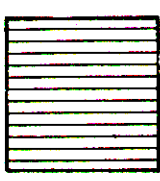
Arquitecto
J. L. Madariaga

... Para hacer constar que esta
... ha sido aprobado provisionalmente con fecha
9 de marzo de 1995
... y sometido a información

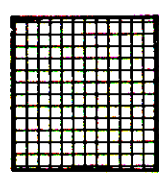
Fecha
Marzo 1995

APROBACION PROVISIONAL

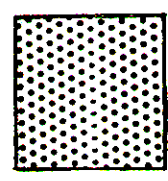
APROBACION DEFINITIVA



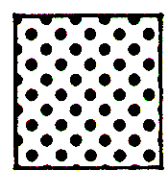
VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PAREADA ó ADOSADA. GRADO 1



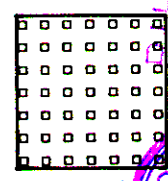
VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PAREADA ó ADOSADA. GRADO 2



VIVIENDA COLECTIVA. BLOQUE AISLADO



VIVIENDA COLECTIVA. MANZANA CERRADA



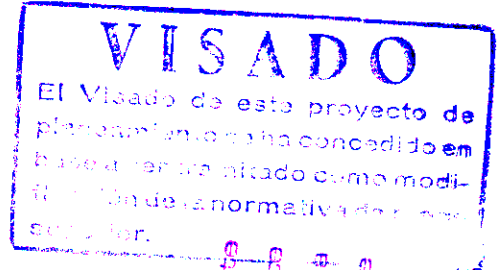
ZONA INSTITUCIONAL

PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL AYUNAMIENTO DE LIERGANES (CANTABRIA).

Propiedad : José Manuel San Román Gobantes

Arquitecto
J. L. Madariaga

Fecha
Marzo 1.995



INFORME DE LA COMISION DE LICENCIACION: - Para hacer constar que este plan, ha sido aprobado provisionalmente con fecha 7 de agosto de 1995 y sometido a informe de los Organismos competentes.

